



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 24/2018

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO
(POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE-P N°031/2018-1C
"OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 16" - PRIMERA CONVOCATORIA**

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES - GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015 de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El Documento Base de Contratación (DBC) para la Contratación de Bienes en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Código BCB ANPE-P N°031/2018-1C "Obra de Mejoramiento del Piso 16" - Primera Convocatoria.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N°873 de fecha 29 de marzo de 2018, de la Gerencia de Administración.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, Solicitud (US) N°50/2018 de fecha 25 de mayo de 2018 de la Gerencia de Administración.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-73 de fecha 9 de agosto de 2018, emitido por la Comisión de Calificación.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-152 de fecha 16 de agosto de 2018 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado artículo señala que el RPA, tiene, entre otras funciones las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país

B



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

declarar desierta la contratación de Bienes y Servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS del Banco Central de Bolivia**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 873** de fecha 29 de marzo de 2018, de la Gerencia de Administración, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-73** de fecha 9 de agosto de 2018 la Comisión de Calificación del BCB verificó que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N°031/2018-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 16" - PRIMERA CONVOCATORIA se presentaron los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTES	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (*) EN BS.
1.	EMPRESA CONSTRUCTORA ON'COR S.R.L.	330.988,02
2.	QINSA 3 S.R.L.	378.168,83
3.	EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA	330.811,25
4.	IZ-CON S.R.L. SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES	339.918,28

(*) Incluye impuestos de ley.

Que en el citado informe la Comisión de Calificación de manera textual concluye:

6.1. "La propuesta de la **EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS"**

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

LTDA. cumplió con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, su oferta económica tiene el PEMB y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación.

- 6.2 La propuesta de las EMPRESA CONSTRUCTORA ON'COR S.R.L., IZ-CON S.R.L. SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES y QINSA 3 S.R.L., quedan desestimadas al contar con el 2do. PEMB, 3er. PEMB y 4to. PEMB respectivamente”.

Que en el mencionado informe la Comisión de Calificación recomienda lo siguiente:

- 7.1. “Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 031/2018 “OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 16”, Primera Convocatoria, en favor de la EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN “SEDECONS” LTDA. de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	*PRECIO TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 16, Según Especificaciones Técnicas	Bs330.819,49	Cuarenta y Cinco (45) días calendario computable desde la fecha establecida en la Orden de Proceder Según Especificaciones Técnicas.

* Incluye Impuestos de Ley

- 7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.

- 7.3 Emitir la Resolución de Adjudicación”.

Que mediante proveído de fecha 13 de agosto de 2018 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2018-29023, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-73 de fecha 9 de agosto de 2018 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-152 de fecha 16 de agosto de 2018 la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-73 de fecha 9 de agosto de 2018 y habiendo el RPA aprobado el citado Informe; corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación ANPE-P N°031/2018-1C “OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 16” - PRIMERA CONVOCATORIA, en favor de la EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN “SEDECONS” LTDA. en aplicación de lo establecido en el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS”.

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

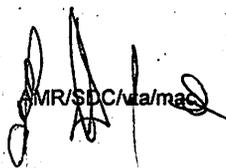
ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE-P N° 031/2018-1C "Obra de Mejoramiento del Piso 16", en favor de la EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA. debido a que su propuesta cumple con todas las condiciones y requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC, en atención a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-73 de fecha 9 de agosto de 2018 de la Comisión de Calificación y en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 16 de agosto de 2018


EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BOHRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


AMR/SDC/vta/mas

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país